

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO  
RESOLUCIÓN Nro. **GEG-DLG-GD-0053-2021**  
RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO  
SIGNADO CON CÓDIGO: BID-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-001

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. EC-L1223

“REFORZAMIENTO DE REDES  
DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que, el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la

Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Empresa Eléctrica Quito tiene como misión proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*.

Que, mediante Oficio MERNNR-SDCEE-2020-0875-OF, de 11 octubre de 2020, el ingeniero Galo Cristóbal Segarra Guevara, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, determinó lo siguiente:

*“De mi consideración: En el marco de la ejecución de los contratos de préstamo Nro. 4343/OC-EC y 4600/OC-EC, suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de los programas “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” y “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, respectivamente, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:*

- *Los formatos de seguimiento tanto de los certificados ambientales, registros ambientales y licencias ambientales, han sido aprobados por el BID mediante CAN/CEC-1156/2020. De esta forma se anexan dichos formatos para su conocimiento y aplicación.*
- *El Plan de Adquisiciones inicial de las dos operaciones, conforme lo solicitado por la UGP ha sido subido en SEPA, una vez que se cuente con la No Objeción del BID, será informado de manera oportuna.*

- Se solicitó al BID la creación de usuarios en SEPA conforme los listados que han sido proporcionados por cada Empresa, el BID informará directamente a los correos electrónicos de los usuarios la información para el acceso.
- Una vez que se cuente con los usuarios de SEPA, se podrá obtener el código de identificación de cada proceso, el mismo que es necesario para incluirlo en la caratula de los DDLs, conforme lo establecido en el modelo que fue socializado con anterioridad.
- Se solicita que sus representadas avancen con la elaboración de los DDLs, a fin de publicar los procesos lo antes posible.
- Con la finalidad de hacer una revisión previa de los DDLs, se solicita que por cada Empresa se remita un solo pliego por cada tipo de contratación, que podrá ser de cualquiera de las dos operaciones ya sea BID V o BID VI. La información deberá ser remitida hasta el 19 de octubre de 2020, a los correos electrónicos [kathy.yanguicela@recursosyenergia.gob.ec](mailto:kathy.yanguicela@recursosyenergia.gob.ec) y [diana.rojas@recursosyenergia.gob.ec](mailto:diana.rojas@recursosyenergia.gob.ec).
- En cuanto a los DDLs, en la Sección I de las IAO y condiciones generales del contrato, se menciona que se debe detallar las políticas de Adquisiciones. Actualmente, las políticas vigentes son las GN-2350-9. Se encuentra en fase de aprobación por parte del MEF las políticas GN-2349-15, cuando estas sean aprobadas será informado de manera oportuna, a fin de que se consideré para su aplicación.
- En el Numeral 1-Llamado a licitación, Aviso General de Adquisiciones de los DDLs, se debe detallar la fecha de publicación y el IDB, a continuación se detalla la fecha y código para cada una de las operaciones:  
EC-L1223: Fecha 04-Mar-2020;  
IDB-P501435-03/20 EC-L1231: Fecha 14\_Sep\_2020; IDB IDB-P554974-09/20

*Es importante que esta información sea socializada con todo el equipo que se encuentre trabajando en los créditos, principalmente en la elaboración de DDLs.”*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la Gerencia de Distribución de la EEQ, sujetándose al Plan Anual de Adquisiciones BID, ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
BID-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-001	REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO

Que, la referida contratación coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el Plan Estratégico 2014-2023, como es el de incrementar la calidad del servicio público de electricidad en el área de servicio de la EEQ;

Que, en razón del presupuesto designado para la Contratación del procedimiento, esto es USD 579.199,80 (Quinientos setenta y nueve mil ciento noventa y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, el procedimiento aplicable es el de Licitación Pública Nacional, según lo determina el documento denominado PROGRAMA DE APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO No. EC-L1223;

Que, mediante Solicitud de Servicio Nro. 5396, de 13 de abril de 2021, autorizada por el ingeniero Esteban Benítez, Gerente de Planificación de la EEQ, de ese entonces; y, aprobada por el ingeniero Paúl Fernández Cáceres, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ de ese tiempo, se establece la necesidad para la contratación del “SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”, según el detalle constante en la referida solicitud;

Que, la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Quito, en ejercicio de sus atribuciones, resolvió designar al señor Paulo Gonzalo Peña Toro, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, desde el 04 de agosto de 2021.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en documento denominado Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario Nro. DF – CP – 0966 - 2021, de 30 de julio de 2021, elaborado por la ingeniera Teresa Rivera, Analista del Departamento de Presupuesto de la EEQ; revisado por la ingeniera Andrea Peñaherrera, Jefe del Departamento de Presupuesto (E) de la EEQ; y, aprobado por el ingeniero Gustavo Cruz, Director Financiero de la EEQ, con cargo a las partidas presupuestarias detalladas en el referido certificado, correspondiente a los años 2021 y 2022

Que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas como Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, resolvió delegar a los titulares enunciados en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0198-2021 de 06 de septiembre de 2021, como Ordenadores de gasto para dar inicio y desarrollo de todos los procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento, así como los financiados por organismos internacionales entre otros, Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, Agencia Francesa de Desarrollo -AFD-, una vez que se cuente con toda la documentación necesaria para el efecto;

Que, mediante documento denominado: “FASE PREPARATORIA DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Versión 01-2021”, de 13 de septiembre de 2021, elaborado por la ingeniera Carolina Aguirre, Analista de la Gerencia de Distribución de la EEQ; revisado por los ingenieros Gabriel Guayasamín, Director de Distribución Zona Norte (E) de la EEQ y por Carlos Carvajal, Director de Distribución Zona Sur (E) de la EEQ; y, aprobado por la ingeniera Ana María Soria, Gerente de Distribución (E) de la EEQ, se definió el alcance de la contratación, productos esperados, plazo de ejecución, presupuesto referencial, forma de pago, con lo cual

se establece la justificación y necesidad del área requirente para iniciar el procedimiento de contratación solicitado;

Que, mediante “CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BID V”, de 17 de septiembre de 2021, elaborado por el ingeniero Fausto Cevallos Argoti, Servidor de la Gerencia de Planificación de la EEQ, y aprobado por el señor Diego Paúl Carrera Burbano, Director de Planificación de la EEQ, se verificó que el servicio detallado en la solicitud de requerimiento Nro. 5396, cuya descripción es: “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”, constan en el Plan de Adquisiciones BID V publicado en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones BID;

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-DCP-2021-1856-ME, de 17 de septiembre de 2021, la ingeniera Elba Soledad Melo Cevallos, Directora de Contratación Pública de la EEQ, solicitó a la Procuraduría Institucional la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional signado con código BID-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-001, cuyo objeto es la “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”; e, informó que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por los siguientes profesionales: Ingeniero Edison Santa Cruz, en calidad de Delegado Técnico; abogado Diego Francisco Chiriboga Mena, Especialista de la Procuraduría de la EEQ, en calidad de Delegado Legal; ingeniera Teresa Rivera, en calidad de delegado financiero; e, ingeniero Sebastián Peralta, en calidad de Delegado Ambiental;

Que, mediante documento denominado “CERTIFICACIÓN MODELO DE PLIEGOS”, de 17 de septiembre de 2021, la ingeniera Elba Soledad Melo Cevallos, Directora de Contratación Pública de la EEQ determina: “Certifico que el modelo de pliegos a utilizado para el proceso JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-001 en la contratación del “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”, corresponde al modelo aprobado por el MEER y el BID, conforme Memorando N°MERNNRSDCEE-2020-0875-OF del 11 de Octubre de 2020.”;

**VISTOS:** La normativa expuesta en los considerandos; Oficio MERNNR-SDCEE-2020-0875-OF, de 11 octubre de 2020; documento denominado PROGRAMA DE APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO No. EC-L1223; Solicitud de Servicio Nro. 5396, de 13 de abril de 2021; Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario Nro. DF – CP – 0966 - 2021, de 30 de julio de 2021; “FASE PREPARATORIA DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Versión 01-2021”, de 13 de septiembre de 2021; “CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BID V”, de 17 de septiembre de 2021; Memorando Nro. EEQ-DCP-2021-1859-ME, de 17 de septiembre de 2021; “CERTIFICACIÓN MODELO DE PLIEGOS”, de 17 de septiembre de 2021.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como designada de la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional signado con código Nro. BID-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-001, para la “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”.

**Artículo 2.-** Aprobar el pliego elaborado por la Dirección de Contratación Pública Institucional, en función de la información proporcionada por la Gerencia de Distribución, como área requirente, para la fase preparatoria del presente procedimiento de contratación.

**Artículo 3.-** Conformar la Comisión Técnica de Evaluación de ofertas de la siguiente manera:

Ing. Edison Santa Cruz, en calidad de Delegado Técnico.

Abg. Diego Francisco Chiriboga Mena, en calidad de Delegado Legal

Ing. Teresa Rivera, en calidad de delegado financiero

Ing. Sebastián Peralta, en calidad de Delegado Ambiental.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, notificar respecto de la designación a los profesionales referidos en el artículo que antecede, para que cumplan con las funciones encomendadas.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de todo de la presente resolución, y toda documentación relevante en un periódico de circulación Nacional y o en el Portal Electrónico de la Empresa Eléctrica Quito; además de su publicación en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción y publicación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **22 de septiembre de 2021**

Ing. Ana María Soria Riera  
GERENTE DE DISTRIBUCIÓN (E) DE LA EEQ  
ORDENADORA DE GASTO  
DESIGNADA POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

